

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de todas las categorías en activo y excedentes que tengan solicitado el reingreso.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las categorías, en activo y excedentes, que previamente tengan solicitado el reingreso, las vacantes que a continuación se relacionan:

Para poder tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	1
Audiencia Territorial de Burgos	2
(Una de las cuales radicará en Bilbao.)	
Audiencia Territorial de Madrid	1
Audiencia Territorial de Sevilla	1
Audiencia Territorial de Valencia	1
Audiencia Provincial de Córdoba	1
Audiencia Provincial de Murcia	1
Juzgado de Instrucción de Algeciras	1
Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo	1
Juzgado de Instrucción de Andújar	1
Juzgado de Instrucción de Aoz	1
Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera	1
Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma	1
Juzgado de Instrucción de Gadesa	1
Juzgado de Instrucción de Jaca	1
Juzgado de Instrucción de La Cañiza	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 1	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 2	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 9	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 16	1
Juzgado de Instrucción de Martos	1
Juzgado de Instrucción de Sagunto	1
Juzgado de Instrucción de San Fernando	1
Juzgado de Instrucción de Tarazona	1
Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia. Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia

Municipal de cualquier categoría, que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado su reingreso, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan:

	Plazas		Plazas
Algeciras (Cádiz)	2	Madrid núm. 4	1
Barcelona núm. 7	1	Madrid núm. 9	1
Barcelona núm. 15	1	Madrid núm. 12	1
Cuenca	1	Madrid núm. 20	1
Daimiel (Ciudad Real) ...	1	Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba)	1
Don Benito (Badajoz) ...	1	Tarragona	1
Ecija (Sevilla)	1	Valencia núm. 3	1
Granada núm. 2	1	Valencia núm. 6	1
León núm. 2	1	Villaverde (Madrid) ...	1
Loja (Granada)	1		

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que se soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquélla.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

3.ª categoría

Agullar de la Frontera.—Traslación de don Manuel Rueda Roldán.

4.ª categoría

Lora del Río.—Traslado de don Aureliano Gullerí López.
Laredo.—Traslado de don José Arribas Sánchez.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la Disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos se-